



Ciudad de México, a 21 de febrero de 2025
Oficio Circular No. DGPYP-18-2025

Asunto: Fechas de cierre del SICOP y SIAFF
para el ejercicio fiscal 2025

**CC. TITULARES DE LAS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS CENTRALES
DE LA SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTES**

Con fundamento a lo establecido en los artículos 45 párrafo quinto, 54 y 61, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7, fracción I, 8, 9, 10, 28, 29 fracción IV, 30, 64, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 78 A, 80, 119, 120, 120 A y 175 de su Reglamento, 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, me permito hacer de su conocimiento el calendario de ingreso y registro de las solicitudes de pago en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), así como, la entrega de documentación de las mismas en la ventanilla de recepción de esta Dirección General de Programación y Presupuesto, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

MES	SICOP	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE PAGO
Enero	-	-
Febrero	24	25
Marzo	24	25
Abril	23	24
Mayo	23	26
Junio	23	24
Julio	24	25
Agosto	22	25
Septiembre	23	24
Octubre	24	27
Noviembre	21	24
Diciembre	Por definir	Por definir



Handwritten blue mark resembling a stylized '2' or '3' with a checkmark-like shape.



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2025
Oficio Circular No. DGPpP-18-2025

Lo anterior, con el fin de que la fecha de pago quede registrada en el SICOP y en el Sistema de Administración Financiera Federal [SIAFF] para la ejecución dentro del mes calendario del presupuesto autorizado y modificado, y con ello evitar subejercicios, esto sin menoscabo de la responsabilidad de cada una de las Unidades Administrativas Centrales.

En este sentido, es importante mencionar que las solicitudes de pago ingresadas en los últimos días del mes, que por volumen de ingreso no sea posible procesar su pago en el propio mes calendario, serán devueltas y deberán reingresarse en el mes siguiente, así como aquellas devoluciones derivadas por el incumplimiento a la normatividad. En caso de requerir el registro o modificación de beneficiarios o sus cuentas bancarias, deberán ingresar la solicitud correspondiente con 3 días hábiles de anticipación a las fechas límites antes indicadas.

Las solicitudes de pago bajo el mecanismo presupuestario de fondo rotatorio, para su reintegro a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP], se recibirán a más tardar el 18 de noviembre de 2025, fecha que será ratificada o rectificadas una vez que se emitan las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2025.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. ARTURO CRUZALTA MARTÍNEZ

Valió

LAP Jose Luis Urbina García
Director de Control del Ejercicio Presupuestal

Revisó

Mtro. Fernando Ramos Ramírez
Subdirector de Análisis y Control del Ejercicio en
la Dirección de Control del Ejercicio Presupuestal

Elaboró

Ing. Víctor Hugo González Acosta
Soporte Administrativo en la Dirección
de Control del Ejercicio Presupuestal

C. c. e. p. Lic. Miriam Machicao Ceballos.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. Presente.

Sección/Serie: 5C.26



2025
Año de
La Mujer
Indígena